



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 24 de mayo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Bensis Benjamin Mozombite Solón y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima y Claudia Nohely Montano Costa; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA": DICTAMEN N° 004-2024-CPAFCIERPSGA-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO".



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
541 27 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 9º, así como en los incisos 3) y 23) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente.

Que, mediante Oficio Nº 017-CDSM/BING COMB SVA Nº 05, de fecha 09 de abril del 2024, comunica su interés para la firma de convenio marco entre ambas entidades, solicitando la documentación para su realización.

Que, mediante Informe Técnico Nº 007-2024-ODCI-MPLN, de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina de Cooperación Interinstitucional concluye que se debe declarar procedente la suscripción del Convenio con el Ejército Peruano del Perú.

Que, la Unidad de Estudios y Obras adscrita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, mediante Informe Nº 003-2024-MPL-N-UeyO-GIDU-EGV, de fecha 22 de abril del 2024, concluye que el objetivo principal del convenio materia del presente acuerdo de concejo es el de apoyar al desarrollo nacional, gestión de riesgo y desastre, por lo cual se hace necesaria la firma del mismo.

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante Oficio Nº 1078-2024-GPE-MPL-N, de fecha 10 de mayo del 2024, devuelve expediente aduciendo que, de la revisión de la documentación, el convenio no representa gasto para entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal Nº 329-2024-GAL-MPL-N de fecha 08 de mayo del 2024, concluye que se debe declarar procedente la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen Nº 004-2024-CPAFCIERPSGA-MPL-N, la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo, dictamina por la aprobación del convenio materia del presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Palva Mori
REGIDOR TITULAR
Rep. 541 / Fecha 27 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,


ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO, CUYA FINALIDAD ES LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE APOYO DE INGENIERÍA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL.

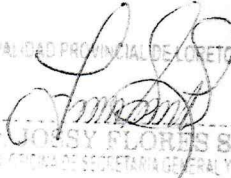
ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI A SUSCRIBIR EL CONVENIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMÁS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA


 JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA


 Jhuver Inga Palva Mori
 FEDATARIO TITULAR
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
 Es copia Fiel del Original

Jhuver Inga Palva Mori
 FEDATARIO TITULAR
 Reg. N.º 914 Fecha: 27 MAY 2024
